

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de saneamiento.

Dicho acuerdo, con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

La aprobación inicial de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 26 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/12.379/10)